

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), me permito informar al Despacho que a la fecha se recibió el proceso No. 2017-00727, procedente del honorable Tribunal Superior de Bogotá. El superior MODIFICÓ Y ADICIONÓ la decisión proferida por este Despacho el 29 de mayo de 2019. Sirvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por Secretaria se practique la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS incluyendo las señaladas como AGENCIAS EN DERECHO.

Para efectos de lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral del art. 145 del C.P.T y S.S.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

Por último, por secretaría expídanse las copias auténticas solicitadas por la parte demandante, quien deberá asumir las expensas necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA
JURISDICCIONAL
**JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL
CIRCUITO**
BOGOTÁ D.C.
**CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART.
295 DEL C.G.P.**
El presente auto se notifica a las partes por
anotación en Estado N° 024 fijado el PRIMERO
(01) de JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO
(2021).
DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9ca113fda6f9e5b264d0b1c55d4477caf8a215028508b22a5574973211fe7d6

Documento generado en 29/06/2021 09:07:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>